

DECRETO :

UNICO.—Queda derogado el Decreto No.3337, de fecha 3 de marzo de 1978 mediante el cual se concedió licencia al Dr. Miguel Angel Luna Morales, Procurador General de la República, por haber cesado las causas que la motivaron.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3429, que designa al Lic. Roberto Martínez, Miembro del Consejo Estatal del Azúcar.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3429

VISTA la recomendación del Directorio del Consejo Estatal del Azúcar;

VISTA la Ley No. 7, de fecha 19 de agosto de 1966, que crea el Consejo Estatal del Azúcar;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— El Lic. Roberto Martínez queda designado Miembro del Consejo Estatal del Azúcar, en sustitución del Lic. Luis Morales Garrido.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de

junio del año mil novecientos setenta y ocho, años 1350 de la Independencia y 1150 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3430, que aprueba Resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3430

CONSIDERANDO que las empresas TANIA MALDONADO DE VASQUEZ y QUIMSANTO INDUSTRIAL, C. POR A., formularon al Departamento Técnico Industrial diversas solicitudes acogiéndose a las disposiciones de la Ley No. 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que luego de realizarse los estudios pertinentes de cada una de dichas solicitudes, el Directorio de Desarrollo Industrial, dictó las correspondientes resoluciones;

VISTOS los Artículos 9, 23 y 38 de la Ley No. 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO: Se aprueban las Resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial que se consignan a continuación:

1.— Res. No. 118-78-MC, de fecha 18 de abril de 1978, que modifica la Resolución No. 333-77C, de fecha 6 de diciembre de 1977, para que se le permita a la firma TANIA MALDONADO DE VASQUEZ, trasladar su planta industrial de la Zona Franca de Santiago, al kilómetro 5 1/2 de la Carretera Ramón Cáceres, Moca y se declare Zona Franca Especial esta área. La referida